

REANUDACIÓN PLENO EXTRAORDINARIO DE 2 DE JULIO DE 2009-27/11/2009

El pasado lunes 23 de noviembre, ante la tardanza (casi cinco meses) de la reanudación del pleno de 2 de julio que había sido suspendido, convocamos desde la oposición un pleno extraordinario para dar continuidad al mismo. ([Ver convocatoria, página 3](#)).

Curiosamente al día siguiente, mediante un escrito, el Sr. Alcalde nos convoca para la reanudación del pleno del 2 de julio para el día 27 de noviembre de 2009, a las 10h.

([Ver escrito, página 4](#)).

Ante esta reacción del alcalde y para evitar que se nos acusara de qué en la carpeta de plenos no había ninguna documentación, presentamos al día siguiente un escrito en el ayuntamiento solicitando al alcalde que pidiera al Secretario-Interventor que completara la misma con todos aquellos informes y documentos que fueran necesarios para el desarrollo del pleno y a la vez le adjuntábamos todas las propuestas que presentábamos desde la oposición. ([Ver documentación, páginas 5 a 10](#)).

Tenemos que aclarar que en la carpeta de plenos solo estaban nuestras propuestas y no se incluyó ningún informe ni alguna otra documentación por parte del Secretario-Interventor.

El orden del día del pleno suspendido era:

- Revocación de las competencias de la Junta de Gobierno Local.
- Revisión del procedimiento de adjudicación del concurso de Educación Vial, y si procede revocación o suspensión del mismo.
- Periodicidad de plenos ordinarios y dación de cuentas del Consistorio en los mismos.
- Propuesta de nuevas dietas.
- Propuesta de acceso a la documentación municipal de los miembros de la Corporación.

Propuesta de nuevas dietas

Cuando se reanuda el pleno el alcalde no admitió ningún previo, ni ninguna cuestión de orden, comenzando el pleno por el punto 5º. Propuestas de nuevas dietas, diciendo que no estaba de acuerdo con la propuesta que hacíamos de kilometraje y dietas y que no la admitía no procediendo, por tanto, a su votación, pretendiendo pasar al punto siguiente. Ante esta actitud nuestro concejal de IU, pidió la palabra para manifestar las irregularidades que estaba cometiendo el alcalde no haciendo éste ningún caso, por lo que solicitó al secretario que constara en acta lo siguiente:

“He pedido la palabra al principio del pleno por una cuestión de orden negándomela el Sr. Alcalde, acto seguido el Sr. alcalde ha pasado al punto 5º.- Propuesta de nuevas dietas, cuando el orden del día estaba establecido ya en el pleno convocado el 2 de julio que era el siguiente:

- Revocación de las competencias de la Junta de Gobierno Local.
- *Revisión del procedimiento de adjudicación del concurso de Educación Vial, y si procede revocación o suspensión del mismo.*
- *Periodicidad de plenos ordinarios y dación de cuentas del Consistorio en los mismos.*

- *Propuesta de nuevas dietas.*
- *Propuesta de acceso a la documentación municipal de los miembros de la Corporación.*

Como cuando se suspendió el pleno estábamos en el debate del primer punto, procede ahora pasar a la votación del mismo, que quedó pendiente, como el alcalde ha alterado el orden del día le pido que nos explique en qué articulado del ROF le faculta para cambiar ese orden del día, y le solicito que pida al Secretario-Interventor que explique a la Corporación los argumentos jurídicos para poderlo hacer”.

Ninguno de los dos, alcalde o secretario-interventor, explicó nada, pasando el alcalde al punto siguiente sin votar la propuesta.

Propuesta de acceso a la documentación municipal de los miembros de la Corporación.

El alcalde leyó un escrito justificando que él cumplía la ley, posteriormente dijo que podía pedir un informe y pretendía pasar a otro punto sin votar nada. Desde la oposición tuvimos que aclarar, haciéndolo constar en acta, cual era el procedimiento a seguir cuando se pide un informe para que un punto quede sin debatir. No sirvió de nada ya que la intención del alcalde era no votar el punto y reírse de la corporación.

Durante la discusión de este punto se suspendió momentáneamente el pleno, el motivo fue porque se oía una conversación de fondo de un pleno anterior, produciendo un ruido molesto en la sala de plenos, se busco de donde procedía el sonido, descubriéndose que procedía de uno de los bolsillos del Presidente de la Junta Gestora del PP de Pezuela de las Torres, de donde sacó una grabadora que en vez de grabar estaba reproduciendo.

Periodicidad de plenos ordinarios y dación de cuentas del Consistorio en los mismos.

En este punto el alcalde siguió mareando la perdiz, negándose también a votar el punto e invitándonos, una vez más, que si incumplía la ley le lleváramos a los tribunales. Pretendió a continuación pasar a otro punto para seguir haciendo lo mismo, ante lo cual le manifestamos por activa y por pasiva que tuviera un comportamiento serio y dejara de mofarse del pleno. Suspendiendo el pleno en ese momento.

Este pleno ha sido la gota que ha hecho que el vaso colmado se derrame. No se puede consentir que la alcaldía de Pezuela de las Torres este regida por una persona que no respeta en absoluto el juego democrático, que incumple constantemente el Reglamento Orgánico de los Municipios, que gobierna el ayuntamiento al margen de la mayoría de los concejales y no presenta las justificaciones de los numerosos gastos realizados con la tarjeta de la alcaldía. Es necesario, por el bien del municipio, que se produzca su sustitución en un plazo temporal corto y a la vez exigirle responsabilidades jurídicas por su gestión.

JUAN IGNACIO CORREDOR FERNANDEZ
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de
Pezuela de las Torres
Plaza la Constitución, 1.
28812 Madrid

REGISTRO ENTRADA	
Fecha:	23/11/09
Número:	139
AYUNTAMIENTO DE PEZUELA DE LAS TORRES	

Pezuela de las Torres, 23 de noviembre de 2009.

Asunto: Solicitud de sesión plenaria extraordinaria.

Estimado Alcalde:

D. Álvaro Santiago Páez Ruiz Y D. Ángel Laborda Crespo, como concejales y portavoces de los Grupos Municipales de PSOE e IU del ayuntamiento de Pezuela de las Torres, a tenor de lo dispuesto en el artículo 46.2 a, de la ley 7/85 de 2 de abril.

Le **Solicitamos** la celebración de un Pleno Extraordinario cuyo orden del día será:

- 1.- Revocación de las competencias de la Junta de Gobierno Local.
- 2.- Propuesta de acceso a la documentación municipal de los miembros de la corporación.
- 3.- Periodicidad de plenos ordinarios y dación de cuentas del consistorio en los mismos.

Sin que se incluya en este pleno ningún otro punto en el orden del día. Lo que ponemos en su conocimiento al objeto de dar cumplimiento a la normativa vigente.

Atentamente:

Álvaro Santiago Páez Ruiz



Ángel Laborda Crespo





AYUNTAMIENTO DE PEZUELA DE LAS TORRES (MADRID)

Pongo en su conocimiento que el próximo día 27 de los corrientes, se va a proceder a la reanudación del Pleno extraordinario de fecha 2 de julio de 2009, que fue suspendido. Por ello, le cito a las 10:00 horas, en el salón de Pleno del Ayuntamiento.

Pezuela de las Torres, a 24 de noviembre de 2009.

El Alcalde,

Juan Ignacio Corredor Fernández.



JUAN IGNACIO CORREDOR FERNANDEZ
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de
Pezuela de las Torres
Plaza la Constitución, 1.
28812 Madrid

REGISTRO ENTRADA	
Fecha:	25/11/09
Número:	1400
AYUNTAMIENTO DE PEZUELA DE LAS TORRES	

Pezuela de las Torres, 25 de noviembre 2009.

Asunto: Carpeta de plenos.

Estimado Alcalde:

D. Álvaro Santiago Páez Ruiz y D. Ángel Laborda Crespo, como concejales y portavoces de los Grupos Municipales de PSOE e IU del ayuntamiento de Pezuela de las Torres, le comunicamos lo siguiente:

1º.- Que el pasado día 23 de noviembre le solicitamos la celebración de un pleno extraordinario, con el siguiente orden del día:

- Revocación de las competencias de la Junta de Gobierno Local.
- Propuesta de acceso a la documentación municipal de los miembros de la corporación.
- Periodicidad de plenos ordinarios y dación de cuentas del consistorio en los mismos.

2º.- Que con posterioridad a esa solicitud hemos recibido un escrito suyo en el que nos comunica que el pleno extraordinario, suspendido por Vd. el 2 de julio, se reanuda el próximo día 27 de noviembre a las 10h de la mañana.

3º.- Que teniendo en cuenta que en dicho pleno se acusó a los grupos que habían realizado la convocatoria, de no haber completado la carpeta de plenos..

Le **Solicitamos**, que pida al Sr. Secretario-Interventor que incluya en dicha carpeta todos aquellos informes y documentos que sean necesarios para el desarrollo de los citados plenos.

Por nuestra parte nos comprometemos a colaborar con el Sr. Secretario en aquello que considere necesario que debemos aportar.

Atentamente:

Álvaro Santiago Páez Ruiz

Ángel Laborda Crespo

P.D

ASUNTAMOS MOCIONES, y PROPOSICIONES DE ACUER.

REVOCAION DE LAS COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En la sesión extraordinaria de 14 de julio de 2007 en el punto 6 del orden del día se creó la Junta de Gobierno Local y a continuación se delegó las siguientes competencias del pleno a dicha Junta:

j) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación plenaria.

k) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

n) Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los seis millones de euros, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra.

ñ) La aprobación de los presupuestos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

o) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a tres millones de euros.

En el tercer apartado de este punto 6 del orden del día, también se delegaba en la Junta de Gobierno Local: "La facultad de solicitar subvenciones facultando al Sr. Alcalde la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal fin".

Teniendo en cuenta que la actual Junta de Gobierno Local no goza de la confianza de la mayoría de los concejales del pleno, proponemos que se apruebe el siguiente acuerdo:

"Revocamos el acuerdo del 14 de julio de 2007 en el cual se delegaron a la Junta de Gobierno Local las competencias del pleno: j), k), n), ñ) y o), así como la facultad de solicitar subvenciones.

Acordamos a la vez que estas competencias vuelvan, a partir de este momento, a ser ejercidas por el Pleno Municipal de Pezuela de las Torres "

REGISTRO ENTRADA	
Fecha:	25/11/08
Número:	1405
 AYUNTAMIENTO DE PEZUELA DE LAS TORRES	

REVOCACIÓN DE LA DECISIÓN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO DESTINADO A EDUCACIÓN VIAL DE USO PRIVATIVO CONCEDIDO A LA EMPRESA ALERTA DESPIERTA SL (Grupos municipales de PSOE e IU)

En el Pleno celebrado el 2 de diciembre de 2008, se presentó la propuesta de ceder la parcela 71 del polígono 10 (de unos 33.000 m²) de suelo público a una empresa privada por un periodo de 20 años y un alquiler de 6.000 €/año, aparentemente para Educación Vial.

En el Pleno ordinario celebrado el 28 de enero de 2009, se presentó para su aprobación la concesión administrativa del bien de dominio público de uso privativo citada anteriormente, destinado a Educación Vial, a la empresa ALERTA DESPIERTA S.L. Esta propuesta tenía un defecto de tramitación consistente en que en la carpeta de plenos no se encontraba el pliego de condiciones y el acuerdo que decía el Alcalde al que se había llegado con la empresa licitadora "Alerta Despierta S.L.", por lo que la mayor parte de los concejales no conocían en detalle lo que se estaba proponiendo. Este hecho fue puesto de manifiesto por el concejal de IU, como así consta en el borrador del acta de esa sesión. Incluso Charo Hermira, primera teniente de alcalde en aquel momento que formaba parte de la comisión de adjudicación, manifestó desconocer el contrato. Sin embargo, el alcalde continuó con el procedimiento de adjudicación y después de dos votaciones con tres votos a favor (PP), tres en contra (PSOE e IU) y una abstención (PP), se aprobó gracias al voto de calidad del Alcalde.

Por todo ello se propone que la Corporación Municipal apruebe lo siguiente :

• **Debido a las irregularidades en la adjudicación provisional de la concesión administrativa del bien de dominio público de uso privativo destinado a Educación Vial, a la empresa ALERTA DESPIERTA S.L., revocamos dicha concesión provisional y proponemos se inicie su tramitación completa desde el principio con transparencia y de forma reglamentaria.**

• **Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efecto.**

REGISTRO ENTRADA	
Fecha:	25/11/09
Número:	1401
 AYUNTAMIENTO DE PEZUELA DE LAS TORRES	

PERIODICIDAD DE LOS PLENOS ORDINARIOS y DACION DE CUENTAS. (Grupos municipales de PSOE e IU)

Desde el inicio de esta legislatura municipal en Pezuela de las Torres se han celebrado 28 plenos de los cuales 7 han sido ordinarios y el resto extraordinarios.

Comenzó la legislatura con el pleno extraordinario de 16 de junio de 2007, celebrándose hasta final de ese año diez plenos de los cuales nueve fueron extraordinarios y solamente uno ordinario.

A lo largo del año 2008 se realizaron quince plenos cuatro fueron ordinarios y once extraordinarios.

En lo que llevamos de año solo se han celebrado cuatro plenos, dos ordinarios y dos extraordinarios (uno de ellos solicitado por los grupos municipales de PSOE e IU y suspendido por el alcalde. Teniendo en cuenta que ya ha transcurrido siete meses del año, apreciándose que el ritmo de celebración de plenos es significativamente menor que en años anteriores y para evitar que los plenos ordinarios tengan una duración excesiva, hacemos la siguiente PROPUESTA:

"La corporación del Ayuntamiento de Pezuela de las Torres acuerda celebrar los Plenos ordinarios cada dos meses, convocándose para su celebración el segundo sábado por la mañana de cada mes impar.

También, acuerda que en cada Pleno Ordinario se dé cuenta al mismo de los gastos e ingresos del municipio del periodo bimensual entre plenos ordinarios."



PROPUESTA DE NUEVAS DIETAS. (Grupos municipales de PSOE e IU)

La actual crisis económica está afectando a una gran parte de la población de nuestro país, alcanzándose índices de desempleo muy elevados.

Considerando que la crisis afecta principalmente a la construcción y por tanto repercute notablemente en los ingresos por licencias de obras en los ayuntamientos.

Considerando que la situación económica del Ayuntamiento de Pezuela de las Torres no pasa por sus mejores momentos.

Y por último, teniendo en cuenta las recomendaciones de la Presidenta de la Comunidad de Madrid de reducir los gastos para salir de la crisis, proponemos que se apruebe la siguiente propuesta de dietas para los cargos electos del Ayuntamiento de Pezuela de las Torres que tengan que realizar desplazamientos por razones de sus cargos:

- Desplazamientos: 0,19 €/Km en caso de utilización de vehículo propio.
- Manutención: 12 €/día
- Dieta entera: 22 €/día...

Estas mismas dietas serán de aplicación, así mismo, a todo el personal laboral y funcionario del ayuntamiento mientras no exista convenio que regule las mismas.



ACCESO A LA DOCUMENTACIÓN MUNICIPAL DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN. (Grupos municipales de PSOE e IU)

Dadas las dificultades que encuentra parte de la corporación del Ayuntamiento de Pezuela de las Torres para acceder a la documentación municipal, así como a la obtención de copias de documentos necesarias para realizar su labor como concejales y ateniéndonos el artículo 16 del ROF que dice:

"No obstante lo dispuesto en el número 1 del artículo anterior, los servicios administrativos locales estarán obligados a facilitar la información, sin necesidad de que el miembro de la Corporación acredite estar autorizado, en los siguientes casos:

- a. Cuando se trate del acceso de los miembros de la Corporación que ostenten delegaciones o responsabilidades de gestión, a la información propia de las mismas.
- b. Cuando se trate del acceso de cualquier miembro de la Corporación, a la información y documentación correspondiente a los asuntos que hayan de ser tratados por los órganos colegiados de que formen parte, así como a las resoluciones o acuerdos adoptados por cualquier órgano municipal.
- c. Cuando se trate del acceso de los miembros de la Corporación a la información o documentación de la entidad local que sean de libre acceso para los ciudadanos."

Además, teniendo en cuenta también, los artículos 14 y 16 del ROF, este pleno municipal somete a votación la siguiente propuesta:

"El personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Pezuela de las Torres estará obligado a facilitar las copias de los documentos que les sean solicitados por cualquier miembro de la corporación. Así mismo, deben facilitar cualquier otro documento o expediente para su consulta cuando les sean requeridos por cualquier concejal del municipio".

Este acuerdo plenario entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación, y será dado a conocer a todo el personal laboral y funcionario del ayuntamiento para su aplicación.

REGISTRO ENTRADA
Fecha: 25/11/09
Número: 1403
 AYUNTAMIENTO DE PEZUELA DE LAS TORRES